MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

ACTA No. 002-2008

INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN ICOS, C E R T I F I C A: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES EN DONDE RECE INSCRITA EL ACTA No. 002-2008, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. LA CUAL EN PARTE CONDUCENTE DICE. ACTA NÚMERO: 002-2008. En el Municipio de San Marcos Departamento de San cos, cuando son las Dieciocho horas con diez minutos del día SIETE DE ENERO, del año dos mil ocho, reunidos en Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Marcos, para llevar a cabo la Sesión Publica Ordinaria, presidida por el el alcalde Municipal, TAE. Carlos Enrique Barrios Sacher, con la presencia de los señores: Lic. Francisco Adolfo dram Guzmán Síndico Primero Municipal, P. A. Sergio Lionel de León López Síndico Segundo, Br. Sergio Erwin aga Barrios Concejal Primero, PEM. Angel Gonzalo Villatoro Rodriguez Concejal Segundo, Lic. Mario David Mérida ano concejal Tercero, Arquitecto Enrique Arango Custodio Concejal Cuarto Licenciado Enio Reiman Maldonado Solís cejal Quinto y Otto Eddy López, Secretario Municipal que CERTIFICA, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: RTURA Y BIENVENIDA: El señor Alcalde Municipal, TAE. Carlos Enrique Barrios Sacher, en uso de la palabra, con un do muy respetuoso de bienvenida para todos, declara abierta la sesión ordinaria, e inmediatamente da a conocer la da elaborada para el efecto, la cual es aprobada de la forma siguiente: TERCERO: MODIFICACION TARIFAS LAMENTO PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RCOS. El señor alcalde municipal procede a informar a los señores del concejo municipal que desde hace ya os años no se ha modificado el reglamento del manejo de los residuos sólidos del área urbana del municipio de Marcos por lo que en esta oportunidad lo pone del conocimiento del concejo municipal para que disponga si aliza la modificación contenida en el capitulo VII del mencionado reglamento ACUERDO No. 004-2008. El orable Concejo Municipal, del municipio de San Marcos CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica blece en su artículo 97, que las municipalidades están obligadas a propiciar el desarrollo social, económico y ológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, CONSIDERANDO: el artículo 39 del reglamento establece que la Municipalidad evaluara periódicamente si las tarifas se adecuan ...idades del servicio para efectuar las modificaciones pertinentes, POR TANTO, En base a lo considerado ...las facultades que le confiere el artículo 35 del código municipal DECRETO 12-2002. ACUERDA: Artículo ... modifica el artículo 37 el cual queda de la siguiente manera: La tasa del servicio de recolección de duos sólidos, se estipula en las siguientes categorías: Domiciliar, comercial Industrial y especiales: 37.1.1.) EGORIA DOMICILIAR: El cobro de extracción de residuos sólidos a nivel domiciliar será de Q. 11.00 ...E QUETZALES mensuales, por 8 bolsas plásticas al mes, La recolección se hará una vez por semana por la resa encargada de la recolección. 37.1.2) CATEGORIA COMERCIAL A) Q. 12.00 DOCE QUETZALES, Mensuales, a que afecta a almacenes pequeños, abarroterías, tiendas, cafeterías, escuelas clínicas bufetes (servicio una por semana) 37.1.3) CATEGORIA COMERCIAL B) Q. 50.00 CINCUENTA QUETZALES Mensuales, Colegios ados, universidades, Bibliotecas, Farmacias, Centros Nocturnos, bares, pensiones, restaurantes, almacenes lanos, servicio una vez por semana 37.1. 4) CATEGORIA COMERCIAL C) Q. 50.00 CINCUENTA QUETZALES suales, Bancos, Gasolineras, almacenes grandes, panaderías, supermercados, Servicio una vez por semana 5) CATEGORIA COMERCIAL D) Q. 30.00 TREINTA QUETZALES Mensuales, Hoteles, granjas avícolas, depósitos ayoreo, de bebidas embotelladas y otros. Servicio una vez por semana. 37.2.) CATEGORIA ESPECIAL: Q. 50.00 CUENTA QUETZALES mensuales como cuota mínima, la cual podrá ser incrementada de acuerdo a la tidad de basura que extraigan y deberá de formalizarse un contrato suscrito entre la municipalidad y con las ectivas entidades. Hospitales Públicos y privados, laboratorios clínicos, clínicas particulares o entidades lativas que sobrepasen la cantidad de basura que traslade la unidad recolectora. En ningún caso se permitirá la tación de transporte o deposito de residuos sólidos CLASIFICADOS COMO PELIGROSOS O INENTEMENTE TOXICOS DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO DE SALUD. 37.3) SERVICIOS ESPECIALES : icio al Resguardo Militar con una cuota mensual de Q. 50.00 CINCUENTA QUETZALES Mensuales, misma que á ser incrementada de acuerdo a la cantidad de basura que se extraiga en dichas instalaciones, 37.3.) VICIO DE EXTRACCION EN LOS MERCADOS CENTROS COMERCIALES Y CENTRAL DE AUTOBUSES SAURBANOS DE SAN MARCOS: Cada arrendatario del mercado, centros comerciales, o central de autobuses urbanos, pagaran una cuota mensual de Q. 5.00 CINCO QUETZALES Mensuales, por extracción de basura que enere 37.4) Así mismo en la Planta de Residuos sólidos o en el relleno sanitario se podrá recibir basura que ste contemplada a) por cada pick up, de basura clasificada Q. 7.00 SIETE QUETZALES POR CADA METRO ... SIN CLASIFICAR: Q. 10.00 DIEZ QUETZALES POR CADA METRO CUBICO. Artículo Segundo: El ...ada de la siguiente manera: Los hospitales Nacionales y Privados, Clínicas, Sanatorios, Consultorios ... laboratorios clínicos deberán de estar equipados con depósitos especiales y hornos incineradores bados por la autoridad competente y lo que dispone el Código de Salud, de conformidad con las leyes y mentos vigentes a nivel nacional. El incumplimiento de lo preceptuado en este artículo dará lugar a sanciones ómicas que oscilaran entre Q.50.00 quetzales hasta Q.10,000.00 Diez Mil quetzales así como procederá la elación de la licencia para operar en el municipio . Artículo tercero: Las modificaciones a las tarifas del mento de Residuos sólidos entraran en vigor inmediatamente y serán publicadas en el diario oficial para cimiento y efectos consiguientes Artículo cuarto: Queda sin efecto el punto quinto del acta numero tres de a quince de enero del año 2007. ARTICULO QUINTO: Dado en el Salón de sesiones de la Municipalidad de San cos a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho. Aparecen los sellos y firmas de TAE. Carlos Enrique os Sacher, Lic. Francisco Adolfo Wundram Guzmán Síndico Primero Municipal, P. A. Sergio Lionel de León López co Segundo, Br. Sergio Erwin Arreaga Barrios Concejal Primero, PEM. Angel Gonzalo Villatoro Rodriguez Concejal ndo, Lic. Mario David Mérida Serrano concejal Tercero, Arquitecto Enrique Arango Custodio Concejal Cuarto ciado Enio Reiman Maldonado Solís Concejal Quinto y Otto Eddy López, Secretario Municipal.

ARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Otto Eddy López
Secretario Municipal

TAE. Carlos Enrique Barrios Sacher,
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARCOS

(229546-2)-22-mayo

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

ACTA No. 004-2008

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO SAN MARCOS, C E R T I F I C A: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIO MUNICIPALES EN DONDE APARECE INSCRITA EL ACTA No.004-2008, DE FECHA CATORCE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE. ——

ACTA NUMERO: 004-2008: En el municipio de San Marcos Departamento de San Marcos, cuando son dieciséis horas, del día CATORCE DE ENERO, del año dos mil ocho, reunidos en la Secretaria Munici para llevar a cabo la Sesión Publica ordinaria, presidida por el señor, Carlos Enrique Barrios Sacher Alc Municipal con la presencia de los señores: Br. Sergio Erwin Arreaga Barrios Concejal Primero, Lic Franci Adolfo Wundram Guzmán, sindico primero, P. A. Sergio Lionel de León López, Sindico Segundo munici PEM Angel Gonzalo Villatoro Rodríguez, Concejal Segundo, Lic. Mario David Mérida Serrano conc Tercero, Arquitecto Enrique Arango Custodio Concejal Cuarto, TAE. Enio Reiman Maldonado Solís Conc Quinto y Otto Eddy López Secretario Municipal que CERTIFICA, para dejar constancia de lo sigui CUARTO: AUTORIZACION TARIFAS LOCALES QUE SE UBICAN EN EL PRIMER NIVEL PARC CENTRAL: El señor Alcalde municipal, procede a informar al concejo municipal, que habiéndose construid primera fase del parque central, en donde se construyeron cuatro locales comerciales, para que los mis sean arrendados, a personas que tengan interés en ocupar los locales recién construidos en el lado o del parque central, por lo anterior deja en uso de la palabra a los señores del Consejo Municipal para qu sirvan exponer y proponer las cantidades para el arrendamiento de los mencionados locales comercia ACUERDO No. 012-2008. El Honorable Concejo Municipal, del municipio de San Marcos CONSIDERAN: Que la constitución de la Republica establece en su artículo 255, que las municipalidades deberán procur fortalecimiento económico de sus respectivos municipios a efecto de poder realizar la ca CONSIDERANDO: Que la municipalidad de San Marcos, conjuntamente con el Consejo de Desarr Urbano y Rural, construyeron varios locales comerciales y en ejercicio de la autonomía le correspond fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de sus fi POR TANTO: En base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el articulo 35 inciso a, del código municipal DECRETO 12-2002. ACUERDA: ARTICULO PRIMERO: Autorizar por concepto de f de apertura del local comercial la cantidad de ocho mil quetzales exactos (Q.8,000.00) los cuales deberá ser enterado en la Tesorería Municipal, y no son reembolsables por ningún motivo. ARTICULO SEGUN Se fija una cuota mensual de mil quinientos quetzales exactos (Q.1,500.00) los cuales deberán de cancelados en forma mensual, anticipada, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. ARTIC TERCERO: Se retomara por la Municipalidad de San Marcos el local comercial a los arrendatarios cualquiera de las siguientes causas: 1ro. Incumplimiento de pago de la cuota mensual por mas de dos me consecutivos. 2do. Por no destinar el local para lo que le fue arrendado de acuerdo al contrato 3ro. violación a las normas del orden publico vigentes. 4to. Por sub-arrendamiento a terceras personas autorización previa de la Municipalidad de San Marcos. 5to. Por falta de mantenimiento al local que arrendantes renuncien al fuero de su domicilio en caso de incumplir cualquiera de estas disposiciones - someten a los tribunales que la Municipalidad elija. 6to. El pago de los servicios de agua potable, Ene eléctrica, Extracción de Basura deben ser tramitados ante la Tesorería Municipal y las respectivas empr por los interesados. ARTICULO CUARTO: Se faculta al Juez de Asuntos Municipales para que se elaborar el contrato correspondiente el cual será rescindido en un periodo de tres años después de elabo el mismo. El local después de los tres años queda bajo la responsabilidad de la Municipalidad de Marcos, quien podrá renovar el contrato por el mismo tiempo antes descrito o rescindirlo definitivamente responsabilidad de esta Municipalidad. ARTICULO QUINTO: Dado en el Salón de sesiones d Municipalidad de San Marcos a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho. ARTICULO SEX Los parqueos que se ubican en el primero y segundo nivel del edificio de parqueos vehiculares del Pa Central San Marcos, se fija la cantidad de Q 4.00 (Cuatro Quetzales) por hora y Q 2.00 (Dos Quetzales) treinta minutos o fracción y por DIA ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo entra en v inmediatamente, el cual deberá de publicarse para su conocimiento y efectos de ley en el diario oficia Centro América.. Aparecen los sellos y las Firmas ilegibles de, Carlos Enrique Barrios Sacher Alc Municipal, Br. Sergio Erwin Arreaga Barrios Concejal Primero, Lic Francisco Adolfo Wundram Guzr sindico primero, P. A. Sergio Lionel de León López, Sindico Segundo municipal, PEM Angel Gon Villatoro Rodriguez, Concejal Segundo, Lic. Mario David Mérida Serrano concejal Tercero, Arquitecto Enr Arango Custodio Concejal Cuarto, TAE. Enio Reiman Maldonado Solís Concejal Quinto y Otto Eddy Lé Secretario Municipal ——

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE DEBIDAMEI CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, A VEINTIUN DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SECRETARIA

Otto Eddy López
Secretario Municipal

TAE. Carlos Enrique Barrios Sacher,
Alcalde Municipal

(229547-2)-22-mayo

Justiniano Eduardo Orozco Navarro